CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Certificado de Viabilidad del Banco de Programas y Proyectos:	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE EXTENCION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA CODIGO DE REGISTRO BPIN: 2024251260050	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	3. CAJICÁ IDEAL PRODUCTIVA E INNOVADORA
	Sector:	17. Agricultura y Desarrollo Rural
	Meta de resultado:	Vincular a 230 pequeños productores agropecuarios en actividades de formación, capacitación, comercialización e integración anualmente
	Programa:	12. Cajicá Rural
	Meta de producto:	Plan anual de extensionismo rural - transferencia de tecnología - innovación - producción sostenible - desarrollo empresarial
	Numero meta del producto:	233
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	20 de agosto 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LILIANA ELIZABET COGUA CÁRDENAS	
4. Dependencia solicitante:	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural	
5. Tipo de Contrato:	**ADICIÓN Y PRRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 180-2024**	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

6. Descripción de la necesidad:	Que con fecha 26 de febrero de 2024, el Municipio de Cajicá suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Nº 180-2024, con Jhon Jairo Salazar Pachón con cédula de ciudadanía 2.969.443 de Cajicá, Cundinamarca, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER ASPECTOS FINANCIEROS Y ADMIMNISTRATIVOS COMO APOYO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAJICA**", por un valor de VEINTI CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($24.600.000), con un plazo de ejecución de SEIS (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 26 de febrero de 2024, con fecha de terminación del contrato el 25 de agosto del 2024. Que el contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** N.º 180-2024, se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento. Que la secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural como supervisora del contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** N.º 180-2024, y dada la necesidad de continuar con el cumplimiento del objetivo de fortalecer aspectos financieros y administrativos y continuar apoyado los productores agropecuarios del municipio en el marco del servicio de extensión agropecuaria, y que de acuerdo al plan de desarrollo municipal **"CAJICA IDEAL 2024-2027"**adoptado mediante **Acuerdo Municipal No 01-2024** en su componente programático meta 233 refiere la implementación de extensionismo rural, trasferencia de tecnología, innovación, producción sostenible, desarrollo empresarial en su línea base de 230 productores registrados. Que la necesidad que se pretende solventar en la prórroga a celebrarse corresponde a cumplir con la ejecución de los indicadores internos de la meta 233, plan de apoyo anual de capacitación dirigido a los productores agropecuarios, mantener actualizada la base de datos de los productores del municipio, actualización de las estadísticas agropecuarias del municipio de Cajicá y apoyo en procesos internos de la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Que con esta prórroga no se afecta la esencia misma del contrato de prestación de Servicios Profesionales 180-2024.

Powered by CamScanner

	Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar el contrato de ***Prestación de Servicios Profesionales*** *Nº 180-2024, por la suma de* DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.300.000) *Que la realización de la adición y prorroga es necesaria, viable, y está dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ella no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico al conveniente, según las consideraciones que anteceden.*
7. Descripción del objeto	
7.1. Descripción de la Adición y prorroga	**ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 180-2024, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFECIONALES PARA FORTALECER ASPECTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS COMO APOYO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAJICA".** Se solicita la adición al contrato de prestación de servicios No. 180-2024. Por la suma de **DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.300.000)** conformados así: Tres pagos mensuales cada uno por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.100.000) **INDICAR LA FORMA EN QUE SE CALCULO EL VALOR ADICIONAL**
7.2. Clausulas objeto de modificación	El valor del Contrato de Prestación de Servicios N°180-2024, quedará de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA. –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato de Prestación de Servicios corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.900.000)** CLAUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este Contrato será de tres (09) meses previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
7.3. Plazo adicional	**PLAZO DE EJECUCION INICIAL: SEIS (6) MESES** **PRORROGA:** TRES (3) MES **PLAZO DE EJECUCION FINAL:** NUEVE (09) MESES
7.4. Valor adicional	**VALOR INICIAL: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.600.000)** **ADICION: DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.300.000)** **VALOR FINAL: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.900.000)**
7.5. Fundamentos jurídicos de la adición y/o prorroga:	Teniendo en cuenta que la contratación estatal es un mecanismo e instrumento eficiente para proveer bienes, servicios u obras, requeridos para el desarrollo de acciones que permitan el cumplimento y la sostenibilidad de los fines y metas de interés público de carácter constitucional y legal a cargo de la entidad estatal; el Municipio de Cajicá desde la estructuración y planeación del presente contrato planteó una necesidad de interés general, digna de ser satisfecha a través de la Contratación pública, debidamente enmarcada en metas Medibles de los instrumentos de planificación vigente. Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contratistas a la constitución, la ley; Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló: *"... se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas [1]".* *Por consiguiente, en cuanto a la "ratione temporis" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este*

Powered by CamScanner

criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato [2]

[1] CE. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184
[2] CE. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2006. Exp.

"Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su calor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial al contrato. "

7.6. Valor Estimado de la adición, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor total de la adición corresponde a la suma de ***DOCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.300.000)***
Para soportar el valor a adicionar la secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad que se describe a continuación:

CDP No. 2024001371 de fecha 15 de agosto 2024			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
2 3 3 1702018-2024251260050-2 3 2 02 02 009-233-1 2 1.0 00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION /Elaborar e Implementar 1 plan anual de extensionismo rural – transferencia de tecnología-innovación-producción sote/ADMINISTRACION CENTRAL Documentos de lineamientos técnicos /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 16.400.000	$ 12.300.000

El nuevo valor total del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.900.000)

9. Forma de pago y requisitos: El valor de la adición será pagado por el Municipio de la misma forma que el contrato principal.

10. Modificación de las garantías: El contratista se obliga a ***ampliar*** los amparos contenidos en la Garantía en los términos contemplados en la presente adición y prorroga, en la forma y valores aquí adicionados, allegando a los supervisores del contrato el correspondiente certificado, para que sea aprobada la póliza.

14. Firmas autorizadas:

LILIANA ELIZABET COGUA CARDENAS
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

Elaboro y Aprobó: Liliana Elizabet Cogua Cárdenas / Secretaría De Ambiente y Desarrollo Rural.

Powered by CamScanner